

Lic. Raúl Gustavo Bringas Celiceo

CORREDOR PÚBLICO NO. 1
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



----- PÓLIZA NUMERO 1,593 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES) -----

----- LIBRO TRES DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES -----

--- EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, LICENCIADO RAÚL GUSTAVO BRINGAS CELICEO, CORREDOR PUBLICO NUMERO UNO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, HAGO CONSTAR:-----

--- LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL QUE SE DENOMINARÁ "SECRETS HOTELS AND RESORTS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES MARÍA DOLORES LÓPEZ LIRA E HINOJO Y JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ALDAY, EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:--

----- D E C L A R A C I O N E S -----

--- ÚNICA.- LA SOCIEDAD SE FORMALIZA CON EL PERMISO QUE OTORGO LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EL CUAL AGREGO AL ARCHIVO DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "A", EL CUAL SE TRANSCRIBE ÍNTEGRAMENTE A CONTINUACIÓN: ""AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MÉXICO.- AL MARGEN SUPERIOR DERECHO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- PERMISO 23000157 (DOS, TRES, CERO, CERO, CERO, UNO, CINCO, SIETE).- EXPEDIENTE 200423000150 (DOS, CERO, CERO, CUATRO, DOS, TRES, CERO, CERO, CERO, UNO, CINCO, CERO).- FOLIO 640A1581 (SEIS, CUATRO, CERO, A, UNO, CINCO, OCHO, UNO).- EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL (LA) C. GUSTAVO NÚÑEZ AVILA ESTA SECRETARÍA CONCEDE EL PERMISO PARA CONSTITUIR UNA SA DE CV BAJO LA DENOMINACIÓN: SECRETS HOTELS AND RESORTS SA DE CV.- ESTE PERMISO, QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA, SE INSERTE LA CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS O EL CONVENIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- EL INTERESADO, DEBERÁ DAR AVISO DEL USO DE ESTE PERMISO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- ESTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS SI DENTRO DE LOS

DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES. -----

----- **CLÁUSULAS TRANSITORIAS** -----

--- PRIMERA.- LA SUMA DE **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, IMPORTE DEL CAPITAL MÍNIMO FIJO DE LA SOCIEDAD, HA QUEDADO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITA Y PAGADA POR LOS ACCIONISTAS EN LA SIGUIENTE FORMA:-----

ACCIONISTAS -----	ACCIONES -----	CAPITAL --
-----	SERIE "A" -----	SOCIAL ---
MARIA DOLORES LÓPEZ LIRA E HINOJO -----	50 -----	\$25,000.00 --
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ALDAY -----	50 -----	\$25,000.00 --
--- T O T A L E S : -----	100 -----	\$50,000.00 --

--- SEGUNDA.- LOS ACCIONISTAS, CONSIDERANDO LA REUNIÓN QUE TIENEN PARA LA FIRMA DE LA PRESENTE PÓLIZA COMO SU ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:-----

--- A).- QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTE A CARGO DE UN **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DESIGNANDO PARA OCUPAR DICHO CARGO A EL SEÑOR **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ALDAY**, QUIEN PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO SE LE OTORGAN TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES INDICADAS EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ACTOS DE DOMINIO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, LOS CUALES EJERCITARÁ EN FORMA MANCOMUNADA CON EL DIRECTOR GENERAL.-----

--- B).- DESIGNAN **COMISARIO** DE LA SOCIEDAD A EL SEÑOR **LEOBARDO BARRERA PIEDRA**.-----

--- LAS PERSONAS ANTES INDICADAS ACEPTARON EL CARGO QUE LES FUE CONFERIDO. -----

--- TERCERA.- LOS ACCIONISTAS FUNDADORES RESUELVEN QUE LAS PERSONAS INDICADAS EN LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO ANTERIOR NO CAUCIONEN POR EL MOMENTO EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO Y VIGÉSIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS. -----

--- **QUINTA.- LOS ACCIONISTAS FUNDADORES RESUELVEN DESIGNAR COMO DIRECTORA GENERAL DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORA MARÍA DOLORES LÓPEZ LIRA E HINOJO, A QUIEN PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: -----**

--- **1. PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY, POR LO QUE SE LE CONFIERE SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL**